

## COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA FIC 600, F6 Y RENTA ÓPTIMA ADMINISTRADOS POR FIDUAGRARIA S.A.

Fiduagraria S.A. identificada con NIT 800.159.998-0, sociedad administradora de los Fondos de Inversión Colectiva Abierto FIC 600, F6 y Renta Óptima, cuya sede se encuentra en Bogotá D.C, en cumplimiento del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, presenta el documento de compromiso de fusión, el cual fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de la Sociedad Administradora en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

### 1. Naturaleza de la fusión

Fusión por absorción en virtud de la cual el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO FIC 600 administrado por FIDUAGRARIA S.A. (en adelante FONDO ABSORBENTE), la que continuará existiendo jurídicamente después de la fusión, absorbe a los FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTOS F6 Y RENTA ÓPTIMA (en adelante los FONDOS ABSORBIDOS), los cuales se disuelven sin liquidarse y cuyos patrimonios se fusionarán con el del FONDO ABSORBENTE, integrando a sus activos y pasivos todos los activos y pasivos de los FONDOS ABSORBIDOS.

En su totalidad, el FONDO ABSORBENTE continuará operando de acuerdo con su reglamento, el cual rige para todos los inversionistas, incluyendo los de los FONDOS ABSORBIDOS. Los suscriptores de los FONDOS ABSORBIDOS que al momento de su vinculación a la misma hubiesen optado por designar más de un titular de la inversión con plenas capacidades de disposición de sus derechos, individual o conjuntamente, aprueban que en virtud de las reglas de funcionamiento del FONDO ABSORBENTE y con ocasión del presente compromiso de fusión, solo el primer inversionista tendrá la calidad de titular y los demás pasaran a tener la calidad de beneficiarios. En consecuencia, los inversionistas en calidad de titular o beneficiarios tendrán capacidad de disposición de recursos en los términos del reglamento del FONDO ABSORBENTE.

Por tanto, con ocasión de la fusión entre el FONDO ABSORBENTE y los FONDOS ABSORBIDOS y de acuerdo con el reglamento del FONDO ABSORBENTE, los derechos derivados de la calidad de titular y de beneficiarios serán los siguientes:

**TITULAR:** Es quien transfiere los bienes al Fondo. Puede ser una persona natural o jurídica que previamente ha cumplido con el proceso de vinculación. Una cuenta de inversión debe tener un único titular, si existen una o más personas naturales que por solicitud del titular deban participar de la inversión, las mismas deberán hacerlo actuando como beneficiarios o autorizados, nunca como cotitulares. Por defecto se toma como primer beneficiario al titular de la cuenta de inversión. El titular puede efectuar las transacciones sobre su producto a través de todos los canales con que cuenta el FONDO ABSORBENTE para el efecto.

**BENEFICIARIO:** Se vincula como cliente del FONDO ABSORBENTE. Aquel que cuente con la calidad de beneficiario adquiere todos los derechos sobre el producto, pudiendo hacer retiros parciales o totales de los recursos. Los derechos de los beneficiarios se ejercen en vida del titular; a su muerte los recursos no son del beneficiario, estos pasan a sucesión legal. Se pueden establecer hasta tres (3) beneficiarios por producto. Una persona natural no puede actuar como beneficiario de una persona jurídica. El beneficiario puede hacer

adiciones, retiros y/o cancelar el producto en las oficinas sin que el titular esté presente y sólo podrá hacerlo a través de este canal.

El FONDO ABSORBENTE cuenta con estas reglas desde antes del proceso de fusión y se aplicarán a los suscriptores del FONDO ABSORBIDO con ocasión de dicho proceso, sin embargo, no excluyen la posibilidad de que en cualquier tiempo el titular pueda ejercer su derecho de designar otro titular y/o otro u otros beneficiarios.

## 2. Objetivo de la fusión

Generar un mayor valor a los clientes de los fondos con un portafolio de FICs amplio, consolidado y diversificado, buscando obtener el máximo provecho en la gestión de estos productos a través de la eficiencia operativa y optimización de costos.

## 3. Estados financieros y datos básicos para establecer las condiciones de la fusión

Las condiciones de la fusión se establecen con base en los Estados Financieros del FONDO ABSORBENTE y de los FONDOS ABSORBIDOS, con corte al 30 de abril de 2022. Los datos básicos para la fusión incluyendo cifras del fondo integrado, son:

Cifras con corte 30 de abril de 2022	FIC600		F6	RENDA ÓPTIMA
Valor del Fondo	785,697,311,305		3,709,597,679	68,440,266,785
Valor de la Unidad	101	13,473.323753	10,071.938368	10,090.296892
	102	10,488.687455		
	103	10,214.718117		
	104	13,603.421145		
	105	10,060.986830		
	106	10,151.437619		
	107	13,779.449085		
	108	13,151.228271		
	109	13,260.083788		
	110	13,344.845934		
	111	13,472.985462		
	112	10,342.193924		
	113	10,217.625734		
	114	10,061.009250		
Valor Activos	786,689,794,627		3,719,747,245	68,529,193,177
Valor de las Inversiones	427,237,386,509		2,453,122,759	47,603,712,400
Valor Pasivos	992,483,322		10,149,566	88,926,392

Las cifras finales pueden diferir dado que la contabilidad del FONDO ABSORBENTE reflejará los resultados contables a la fecha de perfeccionamiento de la fusión. A continuación, se detallan las características de cada uno de los Fondos sujetos a integración:

### 3.1. Características FONDO ABSORBENTE FIC 600

*Tipo de Fondo:* Abierto a la vista

*Calificación Fitch Ratings:* S2 / AAAf (Col) – Revisión 12 de noviembre 2021

*Forma de redención de recursos:* Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud.

*Objetivo de inversión:* proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo CONSERVADOR, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención de rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

*El plan de inversiones del fondo:* Está compuesto por los siguientes títulos valores: Títulos de Tesorería TES, clase B, tasa fija o indexados a la UVR Certificados de depósito a término CDT, en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades de regímenes especiales contemplados en la parte décima del estatuto orgánico del sistema financiero, denominados en Moneda Nacional o unidades representativas de Moneda Nacional. El portafolio de inversión está definido en concordancia con las políticas de inversión definidas en el Capítulo 5 del Decreto 1068 de 2015 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

*Composición del portafolio (A 30 de abril de 2022):*



*Monto mínimo de apertura:* Mil pesos (\$1,000.00) m/cte

*Monto mínimo de permanencia:* Un peso (\$1.00) m/cte

*Perfil General de Riesgo:* Conservador

*Comisión por administración:* De acuerdo con la caracterización de las participaciones diferenciales establecidas en la cláusula 1.2 del reglamento del fondo, así:

#### **Cláusula 1.2.1. Participaciones para inversionistas diferentes a negocios fiduciarios administrados por Fiduagraria**

A las participaciones diferenciales TP 01 a TP 03 se vinculará cualquier clase de inversionista diferente a Negocios Fiduciarios administrados por Fiduagraria que cumplan los montos totales de recursos de los que es titular el inversionista, de acuerdo con el criterio que se describe en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO DE RECURSOS	COMISIÓN
PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	TP 01	Entre \$0 y \$2,000,000,000	1.50%
	TP 02	Entre \$2,000,000,001 y \$8,000,000,000	1.10%
	TP 03	Desde \$8.000.000.001	0.80%

**Cláusula 1.2.2. Participaciones para inversionistas denominados de banca oficial**

Las participaciones TP 04 a TP 06 estarán disponible para Municipios, Departamentos y Entidades Descentralizadas del Orden Territorial, así como Sociedades de Economía Mixta cuya participación directa o indirecta del Estado sea superior al 50% de su capital.

DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO DE RECURSOS	COMISIÓN
OFICIAL	TP 04	Entre \$0 y \$15,000,000,000	1.20%
	TP 05	Entre \$15,000,000,001 y \$30,000,000,000	1.00%
	TP 06	Desde \$30.000.000.001	0.80%

**Cláusula 1.2.3. Participación para inversionistas institucionales**

La participación TP 07 está dirigida a inversionistas que son vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia u otras entidades que tengan un patrimonio igual o superior a diez mil (10.000) SMMLV y sea titular de un portafolio de inversión de valores igual o superior a cinco mil (5.000) SMMLV o haya realizado directa e indirectamente (15) o más operaciones de enajenación o de adquisición, durante un período de (60) días calendario en un tiempo que no supere los (2) años anteriores a este momento. (El valor agregado de estas operaciones debe ser igual o superior al equivalente a treinta y cinco mil (35.000) SMMLV).

DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO DE RECURSOS	COMISIÓN
INSTITUCIONAL	TP 07	Para cualquier saldo	0.80%

**Cláusula 1.2.4. Participación para inversionistas de manejo de tesorería**

La participación TP 08 está dirigida a inversionistas que por la naturaleza de su negocio requieren una alta gestión de liquidez.

DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO DE RECURSOS	COMISIÓN
TESORERÍA	TP 08	Para cualquier saldo	1.90%

**Cláusula 1.2.5. Participación para negocios fiduciarios administrados por Fiduagraria**



SC 3546-1

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080 Fax 601 5802080 opción 5. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 Y 601 5609886 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 601 2131370, Fax 601 2130495. [defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
Minhacienda

Las participaciones TP 09 a TP 11 estarán disponible para patrimonios autónomos, y/o encargos fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.

DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO DE RECURSOS	COMISIÓN
NEGOCIOS FIDUCIARIOS	TP 09	Entre \$0 y \$5,000,000,000	2.00%
	TP 10	Entre \$5,000,000,001 y \$10,000,000,000	1.80%
	TP 11	Desde \$10.000.000.001	1.50%

### *Cláusula 1.2.6. Participación para inversionistas denominados Fondos de Empleados*

La participación TP 12 está dirigida a inversionistas cuyo objeto social se encuentre relacionado a ser una organización de economía solidaria, es decir un fondo de empleados contemplado en el Decreto 1481 de 1989 modificado por la Ley 1391 de 2010.

DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO DE RECURSOS	COMISIÓN
FONDOS DE EMPLEADOS	TP 12	Para cualquier saldo	0.6%

### *Cláusula 1.2.7. Participación para negocios especiales.*

La participación TP 13 está dirigida a negocios de fiducia estructurada administrados por la Sociedad Fiduciaria con características contractuales especiales.

DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO DE RECURSOS	COMISIÓN
NEGOCIOS ESPECIALES	TP 13	Para cualquier saldo	1.00%

### *Cláusula 1.2.8. Participación para negocios inmobiliarios.*

La participación TP 14 está dirigida a negocios de fiducia estructurada relacionados con proyectos inmobiliarios y/o preventas que sean administrados por la Sociedad Fiduciaria.

DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO DE RECURSOS	COMISIÓN
NEGOCIOS INMOBILIARIOS	TP 14	Para cualquier saldo	1.80%

## 3.2. Características FONDO ABSORBIDO FIC F6

*Tipo de Fondo:* Abierto a la vista

*Calificación Fitch Ratings:* S2 / AAf (Col) – Revisión 12 de noviembre 2021



SC 3546-1

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080 Fax 601 5802080 opción 5. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 Y 601 5609886 en Bogotá. [servicioalcliente@fiduararia.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduararia.gov.co), [www.fiduararia.gov.co](http://www.fiduararia.gov.co), código postal: 110321

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 601 2131370, Fax 601 2130495. [defensorfiduararia@pgabogados.com](mailto:defensorfiduararia@pgabogados.com)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
Minhacienda

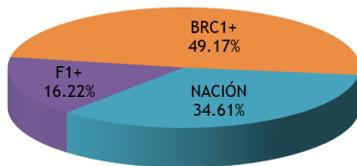
**Forma de redención de recursos:** Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud.

**Objetivo de inversión:** proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo CONSERVADOR, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

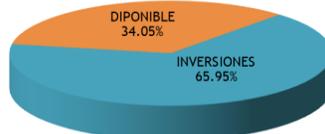
**El plan de inversiones del fondo:** Estará compuesto por valores de contenidos crediticio, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, con calificación mínima de AA+, salvo los valores de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación

**Composición del portafolio (A 30 de abril de 2022):**

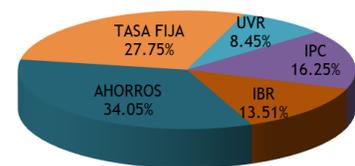
Composición Portafolio por Calificación



Composición del Activo de la Cartera



Composición Portafolio por Tipo de Renta



**Monto mínimo de apertura:** Doscientos mil pesos (\$200,000.00) m/cte

**Monto mínimo de permanencia:** Doscientos mil pesos (\$200,000.00) m/cte

**Perfil General de Riesgo:** Conservador

**Comisión por administración:** 1.5% Efectivo Anual.

### 3.3. Características FONDO ABSORBIDO RENTA ÓPTIMA

**Tipo de Fondo:** Abierto a la vista

**Calificación Fitch Ratings:** S1 / AAf (Col) – Revisión 2 de diciembre de 2021

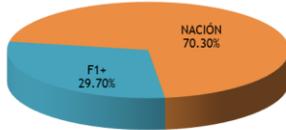
**Forma de redención de recursos:** Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud.

**Objetivo de inversión:** proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo CONSERVADOR, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

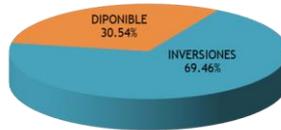
**El plan de inversiones del fondo:** Estará compuesto por valores de contenido crediticio, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, con calificación mínima AA+, salvo los valores de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación.

**Composición del portafolio (A 30 de abril de 2022):**

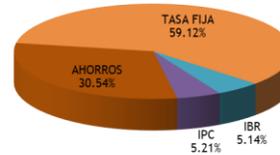
Composición Portafolio por Calificación



Composición del Activo de la Cartera



Composición Portafolio por Tipo de Renta



*Monto mínimo de apertura:* Doscientos mil pesos (\$200,000.00) m/cte  
*Monto mínimo de permanencia:* Doscientos mil pesos (\$200,000.00) m/cte  
*Perfil General de Riesgo:* Conservador  
*Comisión por administración:* 1.5% Efectivo Anual.

### Mecanismo para nivelar el valor de la unidad

Para efectos del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se propone el siguiente mecanismo para nivelar el valor de unidad de los Fondos de Inversión Colectiva a fusionar:

El FONDO ABSORBENTE entregará un número de participaciones a los inversionistas de los FONDOS ABSORBIDOS con base a la relación de intercambio de los valores de unidad que rigen para las operaciones del día del FONDO ABSORBENTE en la Fecha T, definida como la fecha en la cual se perfeccionará la integración.

A continuación, se ilustra un ejemplo del mecanismo propuesto para dicha distribución de participaciones y relación de intercambio; utilizando los valores indicados en el cuadro que corresponden al corte del 30 de abril de 2022 para la participación 109 del FONDO ABSORBENTE.

El FONDO ABSORBENTE recibirá como aportes el valor de los FONDOS ABSORBIDOS, expresado en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día del FONDO ABSORBENTE en la Fecha T.

### Número de unidades a entregar a los inversionistas del FONDO ABSORBENTE por cada unidad de los FONDOS ABSORBIDOS

$$UA_{F6} = \frac{VF_{F6}}{UF_{FIC600}} = \frac{\$3,709,597,678.71}{13,260.083788} = 279,756.729898425$$

$$UA_{FO} = \frac{VF_{FO}}{UF_{FIC600}} = \frac{\$68,440,266,784.82}{13,260.083788} = 5,161,375.137520360$$

Donde:

$UA_{F6}$  = Número de Unidades aportadas de F6 a FIC 600

$VF_{F6}$  = Valor del Fondo al cierre de la fecha T del Fondo Absorbido F6.

$UA_{FO}$  = Número de Unidades aportadas de RENTA ÓPTIMA a FIC 600

$VF_{FO}$  = Valor del Fondo al cierre de la fecha T del Fondo Absorbido RENTA ÓPTIMA.

$UF_{FIC600}$  = Valor de la Unidad para las operaciones de la fecha T del Fondo Absorbente.

#### Relación de Intercambio por unidades en circulación de los FONDOS ABSORBIDOS

$$RI_{F6} = \frac{UF_{F6}}{UF_{FIC600}} = \frac{10,071.938368}{13,260.083788} = 0.759568$$

$$RI_{FO} = \frac{UF_{FO}}{UF_{FIC600}} = \frac{10,090.296892}{13,260.083788} = 0.760953$$

Donde:

$RI_{F6}$  = Relación de Intercambio F6

$RI_{FO}$  = Relación de Intercambio RENTA ÓPTIMA

$UF_{F6}$  = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del FONDO F6.

$UF_{FO}$  = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del FONDO RENTA ÓPTIMA.

$UF_{FIC600}$  = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del FONDO ABSORBENTE.

#### 4. Aprobaciones, estados financieros y soportes

La fusión de estos fondos de inversión colectiva no requiere para este caso, aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, en razón a que quien ejerce la calidad de sociedad administradora es la misma sociedad fiduciaria. La Junta Directiva con la aprobación del compromiso de fusión autoriza someterlo a consideración de las Asambleas de Inversionistas de cada uno de los fondos sujetos a integración. Los estados financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas en el domicilio principal de la sociedad administradora y en el sitio [www.fiduagraria.gov.co](http://www.fiduagraria.gov.co).

#### 5. Fecha de fusión

Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la determinada por las Asambleas de Inversionistas, teniendo en cuenta los plazos indicados en el acuerdo de fusión. A partir de dicho día, se integrarán los Fondos de Inversión Colectiva y operará el traslado de activos y pasivos al FONDO ABSORBENTE.

#### 6. Asamblea de inversionistas



SC 3546-1

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080 Fax 601 5802080 opción 5. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 Y 601 5609886 en Bogotá. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co), [www.fiduagraria.gov.co](http://www.fiduagraria.gov.co), código postal: 110321

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 601 2131370, Fax 601 2130495. [defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
Minhacienda

En concordancia con los términos estipulados en cada uno de los reglamentos de los tres fondos, la Asamblea de Inversionistas se realizará el 23 de junio de 2022, previa convocatoria realizada por escrito con 15 días de antelación a la fecha efectiva de la reunión a cada uno de los inversionistas, acompañada del Proyecto de Fusión.

## 7. Derecho de retiro

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de Fusión o no asistan a las Asambleas de Inversionistas, tienen un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea de Inversionistas, para retirarse del respectivo Fondo sin que haya lugar al cobro de penalización o sanción alguna.

## 8. Perfeccionamiento de la fusión

La fusión de LOS FONDOS se entiende perfeccionada para efectos legales, una vez se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro de cada uno de los fondos a fusionar, plazo que, empezará a contar desde la fecha en que sea tomada la decisión por la respectiva Asamblea de Inversionistas de cada fondo, y se les informará a los inversionistas que el reglamento de EL FONDO ABSORBENTE será el que regulará las inversiones de EL FONDO fusionado.

## 9. Condiciones generales del FIC resultante

*Tipo de Fondo:* Abierto a la vista

*Forma de redención de recursos:* Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud.

*Objetivo de inversión:* proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo CONSERVADOR, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención de rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

*El plan de inversiones del fondo:* Está compuesto por los siguientes títulos valores: Títulos de Tesorería TES, clase B, tasa fija o indexados a la UVR Certificados de depósito a término CDT, en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades de regímenes especiales contemplados en la parte décima del estatuto orgánico del sistema financiero, denominados en Moneda Nacional o unidades representativas de Moneda Nacional. El portafolio de inversión está definido en concordancia con las políticas de inversión definidas en el Capítulo 5 del Decreto 1068 de 2015 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

*Monto mínimo de apertura:* Mil pesos (\$1,000.00) m/cte

*Monto mínimo de permanencia:* Un peso (\$1.00) m/cte

*Perfil General de Riesgo:* Conservador